



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Diez (10) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	4100131100032022-00115-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	KAROL BRIGITTE TRUJILLO ORDOÑEZ
DEMANDADO:	DIEGO FELIPE ORTIZ SALAZAR

En atención, a que la partes el 11 de octubre de 2022, llegaron a un acuerdo conciliatorio de transar las pretensiones de la demanda en la suma de \$7.000.000, que se pagaría de la siguiente forma: “1) *El valor de \$2.7000.000 en forma inmediata. Esta suma se encuentra en la cuenta del juzgado, producto de las medidas cautelares.* 2) *La suma de \$3.000.000 los cuales serán consignados directamente por el demandado a más tardar el 22 de diciembre de 2022.* 3) *El saldo es decir la suma de \$1.300.000 se pagarán por parte del demandado el 22 de febrero de 2023. Estos últimos valores serán consignados por el demandado a la cuenta de ahorros de la actora en Bancolombia No 07686705204.*”, por lo que, se dispondrá solicitar a las partes del proceso, con el fin, de que informen respecto al cumplimiento de lo pactado en la audiencia mencionada anteriormente.

Por lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO: REQUERIR a las partes del proceso que informen si han cumplido con los pagos acordados en audiencia del 11 de octubre de 2022, concediéndoles el término 15 días, contados a partir de la notificación de este proveído.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el microsítio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1bf1f77a9581a16221c636b347e26c5586094f6497ae7cb56631b337460af4f**

Documento generado en 10/02/2023 12:24:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>